



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre Nº 4-5-2012

0296

EXENTA

INSCRIBE A LA EMPRESA ECOLAB S.A. EN EL REGISTRO NACIONAL AÑO 2012 DE APLICADORES DE CEBOS CON ANTICOAGULANTES PARA EL CONTROL DE LAGOMORFOS Y ROEDORES.

SANTIAGO,

25 ABR 2012

2375

Nº _____ / VISTOS: La solicitud del Sr. Adrián Olea Alcántara, de fecha 10 de abril de 2012; lo dispuesto en la Ley Nº 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; el D.L. Nº 3.557 de 1980; las Resoluciones Nº 223 y Nº 2.177 de 1995 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Inscríbase a la Empresa Ecolab S.A., Rut Nº 6.604.460-8, cuyo Representante Legal es el Sr. Adrián Olea Alcántara, Rut Nº _____, domicilio en _____, Macul, teléfono _____, en el Registro Nacional de Aplicadores de Cebos tóxicos con anticoagulantes del Servicio Agrícola y Ganadero, bajo el Nº 5 del año 2012.

SEGUNDO: Los profesionales responsables de la elaboración de los Planes de Control de lagomorfos (conejos y liebres), y roedores, son el Médico Veterinario Sr. José Luis Uribe, Rut Nº _____; el Ingeniero Agrícola Sr. Peter Bakhurin, Rut Nº _____ y el Ingeniero Agrónomo Sr. Alex Riquelme, Rut Nº _____, con domicilio en la Región Metropolitana.

TERCERO: Los profesionales responsables deberán presentar ante la Oficina Sectorial correspondiente del Servicio Agrícola y Ganadero, la solicitud de plan de control para conejos, liebres o roedores silvestres, con el fin de obtener la Resolución del Director Regional del Servicio. Sin dicha autorización no podrá aplicar productos anticoagulantes.


CUARTO: Esta inscripción tendrá vigencia desde la fecha de dictación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.






QUINTO: En la aplicación de cebos tóxicos deberán cumplirse todas las normas contenidas en la Resolución N° 223 publicada el 8 de Febrero de 1995, y su modificación la Resolución N° 2.177 publicada en el Diario Oficial de 7.9.95, que aprueban el reglamento para el control por medio de anticoagulantes de lagomorfos (liebres y conejos) y roedores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A DIRECTORES DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIONES I a XV y REGIÓN METROPOLITANA.


ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES




CGC/GAR
DISTRIBUCION:

- 
- Directores/as Regionales SAG, I a XV Región y Región Metropolitana
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- DIPROREN
- Of. Partes